



ORDENANZA N° 2080 /86.

V. I. S. T. O:

El expediente N° 2948-N-85 y agregado 2299-L-86, caratulado: " MARTINEZ DANIEL OSCAR, solicita escrituración Lote 9 Manzana 57 del Barrio Parque Santa Cecilia , y.-"

CONSIDERANDO:

Que se canceló la Ordenanza N° 2467/85, mediante la cual se autorizaba al Departamento Ejecutivo a otorgar / escritura pública traslativa de dominio a favor del señor DANIEL OSCAR MARTINEZ, D.N.I.N° 14.346.858, del Lote de su propiedad N° 9 Manzana 57 del Barrio Parque Santa Cecilia, concesionaria escritural 0000-60-0638, otorgándosele un plazo de NOVENTA (90) días para realizar dicha escrituración,-

Que a folios 18 del expediente mencionado en últimos términos hizo nota sin número de fecha 22 de Agosto de 1986, por la cual el señor Escriturero ROBERTO VICTOR LOPEZ, solicita que / plíacione plazo para la escrituración de dicho inmueble, por haber venido el otorgado por Ordenanza 2467,-

Que a folios 22, se agrega nota N° 691 D.E./86, / por la cual el Departamento Ejecutivo Municipal eleva dicho expediente al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento/ y resolución,-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas, emitio su Despacho N° 239/86, que dice: " VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el señor DANIEL OSCAR MARTINEZ, solicita prorroga para la escrituración del Lote mencionado, ya que por razones ajenas a su voluntad no le fue posible ello en el/ término otorgado por la Ordenanza N° 2467/85 y considerando que sería de extrema justicia conceder a lo peticionado, esta Comisión sugiere autorizar al Departamento Ejecutivo, conceder la/

11111/2,-

IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



- 3 -

ación por el término de NOVIEMBRE (90) días para la constitución de dicho trámite, considerando lo correspondiente sobre lo «así», que este dispuesto fue ratificado en la Sesión Ordinaria N° 30/86, celebrada por el Cuerpo el día 26 de Septiembre del 1986, siendo apoyado por unanimidad.

Por ello y lo establecido en el Artículo 120 / Inciso a) de la Ley Provincial N° 5300:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN,

**Sesión de acuerdo
ORDENANZA**

ARTICULO 1º) AUTORIZAR AL Departamento Ejecutivo Municipal a proceder por medio del término de NOVIEMBRE (90) días para la constitución del Lote 3 de la Manzana 37 ~~en su parte correspondiente al lote 37 de la manzana 37~~, en la cuadra correspondiente al de 30-31-00-000, en sector PARQUE CAR MUNICIPAL, para hacer constar el plazo otorgado anteriormente / Ordenanza N° 207/86.

ARTICULO 2º) Lo mismo a que se hace mención en el artículo anterior, tendrá vigencia a partir de la fecha de acuerdo de su presentación.

ARTICULO 3º) COMUNICAR AL Departamento Ejecutivo,

DADA EN SESIÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS VEINTE Y SEIS (26) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, (Días 26 / 2010-09-26 y acuerdo 2029-L-86).

ES COPIA:

FDO. GIULIANI

SAUR.

M. Yenni
IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

